DICTAMEN
ALQUILER DE INMUEBLE
ID N° 306485

Siendo las nueve horas del día 02 de mayo del 2016, se reúnen los Señores: Blas José María Cabañas y el Sr. Gustavo Baranda, integrantes del comité evaluador de Ofertas, para realizar la revisión de la oferta, emitir las conclusiones que correspondan y elevar el informe resultante dentro del marco del llamado denominado Locación de Inmueble N° 01/16 bajo el Id N° 306485.

Antecedente

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad.

La Unidad operativa de Contrataciones del INCOOP realizo el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según Expediente 308997, y se invitó a firma del ramo, así también se publicó por el Portal de la DNCP.

1. La firma que presenta su oferta: JOSE MARCOS RODRIGUEZ FLORENTIN.

2. Apertura de Sobres de ofertas

En fecha 28 de abril de 2016, siendo las catroce horas y quince minutos, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones deL INCOOP se realizo Apertura de Sobres de las oferta presentada en acto publico y firmaron acta de Apertura la Lic. Melania Arevalo Jefa Interina de la UOC; la Lic. Ana Pamela Ortiz Tecnica de la UOC.

La oferta Economica es la Siguiente:

JOSE MARCO RODRIGUEZ FLORENTIN.
Monto Total de la Oferta: Gs. 19.500.000 (Guaranies diez y nueve millones quinientos mil)

3. Tabla Comparativas de Documentaciones Presentadas

EMPRESA	DOCUMENTACIONES	CUMPLE
	Formulario de oferta	Cumple
	Especificaciones Tecnicas	Cumple
	Declaracion Jurada de no encontrase comprendido en las inhabilidades previstas en el articulo 40 y de integridad establecida en el art. 20 inciso w, ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.	Cumple
	Declaracion Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que	Cumple

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS

	violen los derechos de los menores estipulados en la Constitucion Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el codigo del trabajo, codigo de la niñez y la adolescencia.	
	Comprobante de ingreso expedido por la Municipalidad de Ciudad del Este	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Copia de IVA.	Cumple
	Copia de Cedula de Identidad.	Cumple

4. Evaluación de las Ofertas

CAPACIDAD LEGAL:

No estar comprometido en las prohibisiones o limitaciones para contratar, este requisito se acredita con la presentación del Formulario de Declaración Jurada. Hemos verificado los antecedentes del oferente consultado en la Base de Datos de la SINARH, y encontramos que le mismo posee atencende que le impide contratar, por lo que se descalifica al oferente .

Hemos realizado las consultas en la Base de Datos de la SINARH a través de la Dirección de Talento Humano del INCOOP, y a continuación se detallan:

Primeramente se realiza las verificaciones si el oferente posee registros en la Base de Datos de la SINARH. Verificado se encontro que el concursante registra datos activos en la Dirección General de Aduanas.

- JOSE MARCOS RODRIGUEZ FLORENTIN CI N° 963331 - Jefe de División año 2016 - Categoria A31.

Atendiendo a las dispocisiones vigentes, hemos analizado y encontramos que al alquilar un bien propio no se contrapone a lo dispuesto en la Ley 1626/2000.

Cuadro de Ajuste de Ofertas

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, el periodo de vigencia del contrato es de un año - plurianual

ITEM	DESCRIPCION	MONTO Mensual	MONTO Total
1	Alquiler	G. 1.500.000.	G. 19.500.000.

La Evaluación se ha realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario, Por tal efecto para esta evaluación y comparación de ofertas se utilizaron criterios ajustados a la empresa que cumpla:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a las consideraciones expuestas en la presente evaluación y que se han analizado en igualdad de oportunidades, permitiendo la libre competencia, que se ha deliberado con absoluta independencia de juicio apegado a lo que establece la Ley y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de presentar todas las documentaciones y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la máxima autoridad, adjudicar el presente llamado de Alquilere de Inmuebles al Sr. JOSE MARCOS RODRIGUEZ FLORENTIN

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de adjudicación; según el Art. 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Siendo las 10:00 horas de la fecha mencionada más arriba, se da por terminada el análisis de las ofertas.

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
INCOOP

GUSTAVO BARANDA **BLAS JOSE Ma. CABAÑAS M.**